Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – UOC

CONTRATO N° 22/2020

"SERVICIOS DE FIZCALIZACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL RELLENO SANITARIO"

Entre Municipalidad de Naranjal, domiciliada en Avda. Ybyrapyta y 3 de Mayo N° 2011, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Edoard Schaffrath, con cédula de identidad N° 2.358.433, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma CARLOS ALBERTO GUERRERO LOPEZ, con RUC N° **3441361-8** domiciliada en BO NUEVA ESPERANZA, República del Paraguay, representada para este acto por CARLOS ALBERTO GUERRERO LOPEZ, con cédula de identidad N° **3441361**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de CONSULTORIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL CONSULTOR en** relación a la **"SERVICIOS DE FIZCALIZACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL RELLENO SANITARIO".-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARÍA GENERAL
Abog. Enrique Martinez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA MUNICIPAL
Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

Ing. Amb. Carlos Guerrero
CCTA I-1342
Cel. N° 0985 - 914 - 739
RUC 3441361-8

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – UOC

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385.057-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2020, convocado por la Municipalidad de Naranjal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 386/2020.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	77101701-001	Consultoría de medio ambiente	UN	1	35.999.000	35.999.000
Precio Total						**35.999.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **G. 35.999.000** (Guaraníes, treinta y cinco millones, novecientos noventa y nueve mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1 El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7.2. Plurianual: La validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los trabajos de Consultoría deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Vertedero Municipal - Naranjal**

Enrique Martínez
Secretario General

Ing. Amb. Carlos Guerrero
CCTA I-1342
Cel. N° 0985 - 914 - 739
RUC 3441361-8

Ing. Edgard Schaffrath
Intendente Municipal

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – UOC

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretario General Abog. Enrique Martínez.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL
Abog. Enrique Martínez
Secretario General

Ing. Amb. Carlos Guerrero
CCTA I-1342
Cel. N° 0985 - 914 - 739
RUC 3441361-8

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA MUNICIPAL
Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – UOC

reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal, Alto Paraná, República del Paraguay al día 17 mes diciembre y año 2020.

Firmado por y en nombre de la Contratante:

ABOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General

ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal

Firmado por y en nombre del Contratista:

CARLOS ALBERTO GUERRERO
CONSULTOR

Ing. Amb. Carlos Guerrero
CC 1441342
Cel. N° 0985 7914 - 739
RUC 3441341-8